



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso a Prosecretario en la Unidad de Asistencia al Juez de Control de la IV CJ - EX-2023-00014693- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2023-00014693-JUSPAMPA-SRH; y

Considerando: La planilla de solicitud de llamado a concurso de ascenso para cubrir 1 categoría de Prosecretario en la Unidad de Asistencia al Juez de Control, de la Cuarta Circunscripción Judicial, se da inicio a las presentes actuaciones.

En la referida solicitud de llamado a concurso, el Secretario Técnico Lic. Carlos Adrián Alvarado, detalla el propósito del puesto, la metodología de evaluación, temario a evaluar, puntaje asignado a las distintas instancias del examen, todo contemplado en el Anexo I de la presente.

Por su parte, fue incorporada al expediente, la nueva planilla de solicitud de llamado a concurso de ascenso, la cual deja sin efecto a aquella enviada originalmente, por haberse advertido desaciertos en el contenido de la misma, respecto al puntaje asignado a los antecedentes académicos y laborales.

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Recursos Humanos, la categoría que se requiere concursar fue otorgada a la Secretaría Técnica por Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023 (N° 3511).

En tal sentido, se aclara que mediante Resolución N° 408/18, este Superior Tribunal de Justicia resolvió crear la Unidad de Asistencia al Juez de Control de la Cuarta Circunscripción Judicial, con sede en Victorica.

Asimismo, en el referido resolutorio se dispuso que el mencionado organismo tenga a su cargo las funciones asignadas por Acuerdo N° 3446 –modificado por el Acuerdo N° 3685- a las Oficinas Judiciales, indicando además que la Secretaría Técnica será la coordinadora de la unidad.

Realizadas las gestiones pertinentes con la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, se obtuvo el

comprobante de reserva de la categoría -puesto N° 39628-, el que se agrega a las actuaciones.

Al efecto, ha tomado intervención la Secretaría Legal, dependiente de la Dirección General de Administración, conforme Dictamen N° 780/23.

De esta manera, se puede inferir que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y su modificatorio N° 3459.

Por ende, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso cerrado de ascenso, para cubrir 1 categoría de Prosecretario en la Unidad de Asistencia al Juez de Control de la Cuarta Circunscripción Judicial.

En concordancia a lo preceptuado por el punto 1 del Acuerdo N° 2083, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso de ascenso cerrado para cubrir 1 categoría de Prosecretario en la Unidad de Asistencia al Juez de Control de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las bases para el sistema de ascenso, aprobadas por Acuerdo N° 2083, y su modificatorio N° 3459. Podrán concursar los agentes del referido organismo desde la categoría de Oficial en adelante.

Tercero: Los/las aspirantes al concurso deberán acreditar como requisito indispensable: a) título de abogado; b) haber realizado la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3.385; c) experiencia en tareas de supervisión administrativas -se priorizarán aquellas relacionadas a la temática de la Oficina Judicial (Legal/Penal)-, con muy buen manejo de la plataforma informática Sigelp y capacidades de liderazgo.

Cuarto: El jurado evaluador estará conformado por el Sr. Secretario Técnico Lic. Carlos Adrián Alvarado, como Presidente, y además integrado por el Sr. Juez de Control Dr. Carlos Espínola y la Sra. Secretaria de Recursos Humanos Dra. María Carolina Solera.

Quinto: Delegar en el jurado la designación del Secretario del concurso.

Sexto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos en condiciones de concursar elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: Para el caso que exista un único/a postulante inscripto/a, el titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Octavo: No podrán intervenir los/las empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia

sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos, en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Noveno: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

Décimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo primero: Disponer la publicación del concurso en la página Web del Poder Judicial - justicia.lapampa.gob.ar- por el término de 3 días hábiles; una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el término de 5 días hábiles.

Décimo segundo: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, al jurado evaluador y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Propósito y tareas del puesto:

- Supervisar la asistencia administrativa al Juez de Control en su labor jurisdiccional.

- Supervisar la correcta ejecución de las siguientes tareas:

a) Diligenciar notificaciones electrónicas y físicas.

b) Tramitar las actuaciones de los legajos electrónicos del Sigelp.

c) Atender la mesa de entradas, registrar y documentar el funcionamiento del organismo.

2º) Se requerirá a los/las postulantes el siguiente temario:

-Código Procesal Penal de La Pampa

-Manual de organismos y funciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

-Temática de Género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+;

a) Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

b) Ley N° 26.743 de Identidad de Género.

- Título XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574 –Prosecretarios-.

3º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y una oral. Podrá determinarse que dichas evaluaciones se realicen de forma presencial o remota utilizando al efecto las herramientas informáticas que se crea conveniente.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5°) El jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los/las postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme art. 8 del Anexo I del Acuerdo N°2083.

6°) Puntaje (máximo) asignado en cada instancia del concurso:

-Evaluación escrita: 40 puntos.

-Evaluación oral: 30 puntos.

-Antecedentes académicos: 10 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Título Universitario -más de 4 años-: 7 puntos.

b) Cursos de capacitación relacionados al cargo: 3 puntos.

-Puntaje por curso: 1 punto.

-Antecedentes laborales: 20 puntos (2 puntos por cada año de antigüedad).

7°) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas (evaluación escrita, oral, antecedentes académicos y laborales).

8°) El puntaje correspondiente a la nota final determinada por el jurado, establece el orden de mérito de los concursantes.

9°) De dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10°) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con una resolución final fundada, la cual contendrá el orden de mérito de los concursantes, conforme el punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.